



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 31 de agosto de 2022
P.I.E. N° 979/2021-2022



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB: “**1.** Informe y remita las planillas del personal con ítems, contratos, consultorías en línea y consultorías por producto de todo el personal con el que cuenta Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a nivel nacional, asimismo señale en las planillas el monto del salario percibido de cada uno de sus trabajadores. Adjunte documentación de respaldo. --- **2.** Informe cuál es el mecanismo que se utiliza para llevar a cabo la forma de elección de los dirigentes de los trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Adjunte documentación de respaldo. --- **3.** Remita los Estatutos o normas internas con las que se reglamenta el Sindicato de los Trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Adjunte documentación de respaldo. --- **4.** Remita fotocopia legalizada de todos los memorándums en los cuales se designa a los trabajadores quienes forman parte del sindicato en comisión. Asimismo señale el monto de los sueldos de cada uno de los dirigentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. --- **5.** Informe por cuántos periodos se pueden reelegir los dirigentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Adjunte documentación de respaldo. --- **6.** Informe cuántos trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos gozan de fuero sindical; asimismo señale el monto de los salarios que perciben realice un desglose desde la gestión 2006 hasta la fecha, adjunte documentación de respaldo. --- **7.** Informe cuántos trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos están sujetos a la Ley General del Trabajo. Adjunte planillas. --- **8.** Informe a cuánto asciende el monto pagado por horas extras cuando se los declara en comisión a los trabajadores que pertenecen al área sindical. Adjunte planillas de pagos. --- **9.** Informe cuántas personas desde la gestión 2010 hasta la fecha recibieron sus beneficios sociales, adjunte la lista de los mismos con montos específicos, asimismo señale a cuánto asciende el monto de estos beneficios desde la gestión 2010 hasta la fecha. --- **10.** Informe cuál es el procedimiento que se sigue al interior de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos cuando un trabajador es elegido como dirigente de los trabajadores, asimismo señale si el mismo cumple funciones laborales durante su dirigencia.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



La Paz, 29 de noviembre de 2022

MHE-DGAJ-UAJ/2022-1082

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CENTRO DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

07 DIC 2022



Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente

Mrs.: 18:30 Fojas, La Paz - Bolivia

RECIBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
07 DIC 2022
Mrs.: 8:45 Fojas, La Paz - Bolivia

Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 979/2021-2022

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 979/2021-2022 solicitada por la Senadora Simona Quispe Apaza, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES		COMITE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, INVERSION PUBLICA Y CONTROLORIA GENERAL DEL ESTADO	
RECIBIDO			
DIA	MES	ANO	HORA
07	03	23	17:02
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
		4	

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 04
Hora: 08:00
02 MAR 2023

RECIBIDO

N° Correlativo: Firma:

FMO/MVMR/ASAH/ldgg
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. Lo señalado
HRE 2022-15927



RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 979/2021-2022

1. ***“Informe y remita las planillas del personal con ítems, contratos, consultorías en línea y consultorías por producto de todo el personal con el que cuenta Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a nivel nacional, asimismo señale en las planillas el monto del salario percibido de cada uno de sus trabajadores. Adjunte documentación de respaldo”.*** (sic)

Respuesta. -

Con la única finalidad de otorgar una respuesta precisa, corresponderá a la peticionante especificar la gestión fiscal de la cual requiere la información.

2. ***“Informe cuál es el mecanismo que se utiliza para llevar a cabo la forma de elección de los dirigentes de los trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Adjunte documentación de respaldo”.*** (sic)

Respuesta. -

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB informa que, desconoce la forma de elección al interior de cada Sindicato, teniendo en cuenta que las actividades sindicales en el Estado Plurinacional de Bolivia son autónomas e independientes, los trabajadores definen su organización, normativa interna y composición sindical.

3. ***“Remita los Estatutos o normas internas con las que se reglamenta el Sindicato de los Trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Adjunte documentación de respaldo”.*** (sic)

Respuesta. -

YPFB informa, que no participa en la aprobación de Estatutos o normas internas de las instancias sindicales, toda vez que dichos documentos, son propios de las respectivas organizaciones sindicales, siendo aprobadas posteriormente por la instancia pertinente.

4. ***“Remita fotocopia legalizada de todos los memorándums en los cuáles se designa a los trabajadores quienes forman parte del sindicato en comisión. Asimismo señale el monto de los sueldos de cada uno de los dirigentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos”.*** (sic)

Respuesta. -

Con la única finalidad de otorgar una respuesta precisa, corresponderá a la peticionante especificar la gestión fiscal de la cual requiere la información.

5. ***“Informe por cuántos periodos se pueden reelegir los dirigentes de Yacimientos***



Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Adjunte documentación de respaldo". (sic)

Respuesta. -

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N°3.

- 6. "Informe cuantos trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos gozan de fuero sindical; asimismo señale el monto de los salarios que perciben realice un desglose desde la gestión 2006 hasta la fecha, adjunte documentación de respaldo". (sic)**

Respuesta. -

Con la única finalidad de otorgar una respuesta precisa, corresponderá a la peticionante aclarar la gestión fiscal de la cual requiere la información de los trabajadores de YPFB que gozan de fuero sindical.

Respecto a la escala salarial que perciben los trabajadores que gozan de fuero sindical desde la gestión 2006 a la fecha, la remuneración, corresponde a la escala fijada para el cargo que ocupan, sin haber sufrido modificación alguna por su elección como dirigente sindical.

- 7. "Informe cuántos trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos están sujetos a la Ley General de Trabajo. Adjunte planillas." (sic)**

Respuesta. -

De acuerdo a lo informado por YPFB, el Artículo 36 de los Estatutos de YPFB aprobados mediante Decreto Supremo N° 28324 de 1 de septiembre de 2005, dispone que los empleados de YPFB estarán, para todos los efectos legales, sujetos a la Ley General del Trabajo, así como a sus disposiciones legales conexas.

- 8. "Informe a cuánto asciende el monto pagado por horas extras cuando se los declara en comisión a los trabajadores que pertenecen al área sindical. Adjunte planillas de pagos" (sic).**

Respuesta. -

YPFB informa, que a los trabajadores que cuentan con "Declaratoria en Comisión" determinada por la instancia pertinente, no les corresponde el pago de horas extra.

- 9. "Informe cuántas personas desde la gestión 2010 hasta la fecha recibieron sus beneficios sociales, adjunte la lista de los mismos con montos específicos, asimismo, señale a cuánto asciende el monto de estos beneficios desde la gestión 2010 hasta la fecha" (sic).**



Respuesta. -

De acuerdo a lo informado por YPFB, desde la gestión 2010 a la fecha se han efectuado pagos por concepto de beneficios sociales a un total de 14.922 trabajadores; los montos destinados al pago de cada uno de ellos se determinan conforme a su nivel salarial y otros, los cuales se encuentran establecidos en la normativa laboral vigente.

10. ***“Informe cuál es el procedimiento que se sigue al interior de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos cuando un trabajador es elegido como dirigente de los trabajadores, asimismo, señale si el mismo cumple funciones laborales durante su dirigencia” (sic).***

Respuesta. -

YPFB informa que, un trabajador es declarado en comisión sindical por la instancia pertinente a través de Resoluciones expresas, mismas que son puestas en conocimiento de la Estatal Petrolera para su cumplimiento en el marco de la normativa laboral vigente.

74

